

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que dentro del recurso de apelación interpuesto respecto de la providencia de fecha 28 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Montelibano – Córdoba en el curso del proceso especial de Levantamiento de fuero sindical promovido por CERRO MATOSO S.A contra NILSON JOSÉ GUERRA MÁQUEZ el Honorable Tribunal ha dictado la siguiente providencia, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA - LABORAL.- MAGISTRADO PONENTE DR MARCO TULIO BORJA PARADAS, expediente N° 23-466-31-89-001-2019-00178-01, FOLIO 062-2021 (...) seguidamente la Sala procede a dictar la siguiente sentencia de conformidad con lo aprobado: Montería, veintiséis (26) febrero de dos mil veintiuno (2021)..... En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA - LABORAL, FALLA:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha 28 de enero de 2021 dentro del proceso de especial de levantamiento de fuero sindical promovido por CERRO MATOSO S.A contra **NILSON JOSÉ GUERRA MÁRQUEZ.**

SEGUNDO. SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO. Oportunamente vuelva el expediente a su Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO Y KAREN STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126>) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al cuarto (04) día del mes de marzo del año 2021, siendo las ocho de la mañana-



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria